MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Anexo "F"
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 y Resolución de Delegación para la contratación No. 4223 de 23 de junio de 2022, nombrado según circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 suscrita por el Comandante del Ejército Nacional y posesionado en el cargo según acta No. 033 de 20 de enero de 2025
2. GERENTE DEL PROYECTO	**TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES** CC: 30394180 expedida en Manizales Directora Establecimiento de Sanidad Militar Regional 8 Resolución de Nombramiento No. **2026190000058095 DEL 15 DE JULIO DE 2026.**
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. DIEGO LÓPEZ ROPERO** CC: 1098617708 De Bucaramanga SUBDIRECTOR CIENTIFICO ESMBAS16 y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. **2026190000058095 DEL 15 DE JULIO DE 2026.**
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**SS. ANDRES ALEXANDER LOPEZ LLANO** C.C No 74.084.688 expedida en Sogamoso Cargo: SUBOFICIAL TALENTO HUMANO ESM BASPC16 Resolución de Nombramiento No. **2026190000058095 DEL 15 DE JULIO DE 2026.** Estructurador Técnico **PS. ANGELA DAMARY MEDINA CALDERÓN** Asesora Jurídica Cenac Yopal Resolución de Nombramiento No. **2026190000058095 DEL 15 DE JULIO DE 2026.** Estructuración Jurídico **PS. ANA LUCIA FIGUEREDO PABON** Asesor Económico Cenac Yopal Resolución de Nombramiento No. **2026190000058095 DEL 15 DE JULIO DE 2026.** Estructuración Económica Y Financiera

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No, 263-CDPS-ESMBAS16-2026. cuyo objeto contractual es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC16 EN YOPAL CASANARE, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2026.”.

5. COMITÉ EVALUADOR	**SS. ANDRES ALEXANDER LOPEZ LLANO** C.C No 74.084.688 expedida en Sogamoso Cargo: SUBOFICIAL TALENTO HUMANO ESM BASPC16 Resolución de Nombramiento No. **2026190000058095 DEL 15 DE JULIO DE 2026.** Evaluación Técnico **PS. ANGELA DAMARY MEDINA CALDERÓN** Asesora Jurídica Cenac Yopal Resolución de Nombramiento No. **2026190000058095 DEL 15 DE JULIO DE 2026.** Evaluación Jurídica **PS. ANA LUCIA FIGUEREDO PABON** Asesor Económico Cenac Yopal Resolución de Nombramiento No. **2026190000058095 DEL 15 DE JULIO DE 2026.** Evaluación Económica Y Financiera
6. CDP	No. 4626 Fecha expedición: 08 enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 Dependencia 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente NACIÓN Recurso: 16 -SSF Valor $ 64.768.000,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE	La Regional de Sanidad Militar N°.8, centralizada por la CENAC YOPAL requiere la celebración de contratos de personal por prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa para la vigencia 2026.

CENACYOP

PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ministerio de Defensa, la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Sanidad Ejercito, asignan anualmente el presupuesto destinado a la atención de los usuarios, beneficiarios y demás necesidades de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM). En este marco, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS16 presentó las necesidades de talento humano requeridas para la vigencia 2026. Mediante el instructivo y la asignación de personal asistencial correspondiente a la Regional N.º 8, autorizada por la Dirección de Sanidad Ejército mediante radicado N.º 2025322036790283 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN 17-5 del 24 de noviembre de 2025, se aprobaron los cupos de prestadores de servicios para la vigencia 2026. Dicha asignación se fundamenta en criterios técnicos relacionados con: capacidad instalada, porcentaje de productividad asistencial, censo poblacional, disponibilidad de talento humano militar y personal planta salud, indicadores de calidad, portafolio de servicios, equipo biomédico y el cumplimiento correcto a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud (MATIS), conforme a lo dispuesto en la Resolución 3280 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud a la obligación de acatar y respetar la atención primaria en salud y otros requerimientos de apoyo a la misionalidad de los ESM. En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios de Profesionales, así: Batallón de ASPC Nº.16 ESM BASPC16: (01) MEDICO GENERAL "El Establecimiento de Sanidad Militar BAS16 debe garantizar la prestación continua, segura y oportuna de los servicios de salud asignados a la Regional N.º 8 durante la vigencia 2026. Para ello, es indispensable: * Contar con el personal asistencial y administrativo idóneo, en número suficiente para cubrir la demanda. * Suplir las brechas derivadas de la insuficiencia del talento humano militar y del personal de planta. * Mantener los estándares de calidad definidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y el MATIS. * Cumplir con los requerimientos misionales del ESM en atención primaria, consulta externa, apoyo diagnóstico, atención de urgencias y programas de salud pública. Sin la contratación de prestadores por servicios profesionales, la

CENACYOP

	capacidad instalada sería insuficiente para cubrir el volumen de usuarios y garantizar la continuidad del cuidado, generando riesgo asistencial y afectación directa a la población militar y sus beneficiarios." "La demanda asistencial actual y proyectada, el análisis de carga operativa, la planta disponible y los indicadores de productividad muestran que el BAS16 requiere apoyo adicional para cumplir con: * Rutas integrales de atención en salud (MATIS) * Programas de prevención y promoción * Atención primaria en salud * Servicios asistenciales incluidos en el portafolio aprobado * Oportunidad y continuidad en la prestación del servicio La insuficiencia estructural de talento humano militar y de planta representa la principal brecha a cubrir." "El personal a contratar deberá contar con los estudios, competencias y/o experiencia debidamente acreditada para la prestación de servicios en beneficio del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados, personal civil del Ejército Nacional, así como de los beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. La Regional de Sanidad Militar N.º 8 no dispone actualmente del talento humano de planta, ya sea uniformado o civil, suficiente para ejecutar de manera adecuada los servicios y actividades propias del área asistencial y administrativa requerida. Esta insuficiencia genera una brecha operativa que impacta la capacidad de respuesta y la continuidad de la atención integral en salud. En consecuencia, se hace necesario contratar personal idóneo, con formación y experiencia verificable conforme al perfil exigido, que permita garantizar la eficiente y oportuna prestación de los servicios de salud en el Establecimiento de Sanidad Militar. Los contratistas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Política, la Ley y la normativa vigente, así como carecer de antecedentes judiciales y disciplinarios, con el fin de salvaguardar la seguridad institucional y asegurar la calidad del servicio prestado." Con base en lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS16 con sus respectivos Satélites tiene por objetivos para el año 2026 lo siguiente:

CENACYOP

	* Asesorar y Recomendar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de administración de personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la Fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos. * Buen trato al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFM. * En cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano. * Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos * Fortalecimiento y cumplimiento del Modelo en Atención integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud. * Las demás que considere En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2026, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL SERVICIO DE SALUD De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la salud es un servicio público a cargo del Estado y un derecho fundamental, cuya prestación debe garantizarse de manera permanente, oportuna, eficiente y sin interrupciones injustificadas. Así mismo, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 establece la obligación del Estado y de las entidades responsables de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, bajo los principios de continuidad, accesibilidad, oportunidad, calidad y universalidad." En este sentido, la prestación de los servicios de salud no puede verse suspendida, limitada o afectada por decisiones

CENACYOP

	administrativas que comprometan su funcionamiento, especialmente cuando se trata de servicios asistenciales directos a la población. CARÁCTER ESENCIAL E INDISPENSABLE DEL TALENTO HUMANO EN SALUD El funcionamiento del dispensario de salud depende de manera directa e ineludible de la disponibilidad del talento humano en salud, conformado por médicos, enfermeros profesionales, auxiliares de enfermería y personal administrativo de apoyo asistencial, quienes desarrollan funciones misionales permanentes. Actualmente, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir la totalidad de la demanda asistencial requerida, razón por la cual la contratación del referido personal resulta técnica, operativa y jurídicamente indispensable para garantizar la prestación efectiva del servicio. La ausencia de dicho talento humano imposibilitaría la atención de los usuarios, comprometería la seguridad del paciente y generaría una afectación directa al derecho fundamental a la salud." PRINCIPIO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Conforme a los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y desarrollados por la Ley 489 de 1998, la prestación de los servicios públicos debe realizarse de manera continua e ininterrumpida. La contratación objeto de la presente justificación no corresponde a la creación de nuevos cargos ni a la ampliación de la nómina institucional, sino a la estricta necesidad de garantizar la continuidad de un servicio público esencial previamente existente, evitando la interrupción del servicio de salud en el dispensario." RIESGOS JURÍDICOS, DISCIPLINARIOS Y ASISTENCIALES POR LA NO CONTRATACIÓN La no continuidad en la contratación del talento humano en salud expone a la entidad y al ordenador del gasto a riesgos significativos, tales como: - Interrupción o suspensión del servicio público de salud. - Vulneración del derecho fundamental a la salud de los usuarios. - Incremento de quejas, reclamaciones y acciones de tutela. - Observaciones por parte de los organismos de control. - Posibles investigaciones disciplinarias, fiscales y administrativas por omisión.

<table>
<tr><td></td><td>- Afectación de la seguridad del paciente y del cumplimiento misional de la entidad.
Debe resaltarse que la omisión en la adopción de medidas necesarias para garantizar la prestación de un servicio público esencial también puede generar responsabilidad para los servidores públicos."

CONCLUSIÓN
Desde el punto de vista técnico, jurídico y normativo, resulta procedente, necesario y obligatorio continuar con la contratación del personal de salud durante la vigencia de la Ley de Garantías, con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad y accesibilidad del servicio de salud, proteger el derecho fundamental de los usuarios y salvaguardar a la entidad y a sus directivos de eventuales responsabilidades derivadas de la interrupción del servicio. En mérito de lo expuesto, se recomienda autorizar y mantener la contratación estrictamente necesaria del talento humano en salud para garantizar la adecuada prestación de los servicios en el dispensario."</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th><th rowspan="2">POSGRADO</th></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>TITULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROFESIONAL</td><td>B</td><td>MEDICO GENERAL</td><td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEDICO GENERAL</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC16 EN YOPAL CASANARE, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar sus servicios como Medico General a través de la atención asistencial y administrativa en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS16, según los tiempos de consulta estipulados para el usuario que será de 20 minutos para ello el contratista deberá entregar un cronograma mensual de agendamiento y actividades que se agendará de acuerdo a la oferta de servicios por la central de citas o call center.
2. Prestar sus servicios profesionales como MEDICO GENERAL en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS16 en el área de atención prioritaria y/o consulta externa cuando fuere necesario realización de fichas pre y post operacionales agendados de</td></tr>
</table>

	acuerdo a ciclos operacionales del personal militar. 3. En el área de prioritaria y/o debe de cumplir con la programación o turnos establecidos, ya sean turnos de 6 horas o turnos de 12 horas, por el jefe de la Sección para el desarrollo de las actividades objeto del contrato durante el mes. 4. El Profesional se obliga a cumplir un total de 172 horas mensuales de consultas médicas, de acuerdo con la programación establecida en el cuadro de actividades del mes. Cada consulta tendrá una duración aproximada de 20 minutos y si son consultas prioritarias de acuerdo a la demanda del servicio. El Profesional deberá registrar adecuadamente cada atención conforme a los protocolos establecidos por la institución 5. Realizar consulta médica en las diferentes Rutas de Atención Integral del Establecimiento de Sanidad Militar BAS16 programadas por el coordinador del área o cuando fuere necesario. 6. Utilizar el sistema implementado por la Dirección General De Sanidad Militar para el manejo de las historias clínicas digitalizadas SALUD: SIS, debe ser diligenciada en su totalidad. 7. Participar en la elaboración de las guías de manejo del servicio de Atención Prioritaria, o consulta externa de las principales causas de morbilidad de su especialidad. 8. Diligenciar fichas de notificación de las enfermedades de interés público establecidas por SIVIGILA. 9. Tener en cuenta el Acuerdo No. 052 del 01 de abril de 2013 por el cual se establece el Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan entre otras las siguientes disposiciones: Solo se podrán prescribir medicamentos que se encuentren legalmente autorizados para su comercialización y expendio dentro del país. Para la formulación de medicamentos por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, solo podrá ser prescrito como consecuencia de haber utilizado y agotado las posibilidades terapéuticas del presente manual, sin obtener respuesta clínica o paraclínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o de observar reacciones adversas en la salud del paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior, se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente y en la justificación presentada ante el Comité Técnico Científico. " 10. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en la Resolución 1995 de 1999,

	elaborando la hoja de evolución de manera legible en la historia clínica del paciente. " 11. Llevar en un archivo manual y digital los registros de atención diaria de procedimientos e intervenciones y mantener actualizados los informes estadísticos establecidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, en el computador del consultorio asignado para el día de la consulta 12. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 002 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o normas que los modifiquen. 13. Colocar el CIE-10 legible y recogerle la firma al paciente en la planilla de consulta, como parte del soporte de la atención brindada al paciente. Requerido por el objeto contratado. 14. Cumplir con los tiempos mínimos de atención en consulta, estipulados por el ministerio de protección social y asimilados por el Subsistema de Salud las Fuerzas Militares mediante las directiva 0122014659002 del 21 de diciembre de 2022. 15. Participar en comités, coordinar áreas relacionadas con las funciones inherentes a la labor, lo anterior de acuerdo a la necesidad de la entidad. 16. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo tanto para el profesional o del paciente 17. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar BAS16, o atención domiciliaria en caso de requerirse, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 18. En caso de programarse turnos en las noches deben dejar evolucionado los pacientes que se encuentren en observación, para no retrasar el proceso de cada paciente. 19. Presentarse 10 minutos antes del inicio del turno para realizar la entrega del mismo y conocer el estado de cada paciente que queda en el servicio. 20. Diligenciar y entregar al supervisor antes de los días 15 de cada mes, el formato de programación de actividades del mes siguiente o cuando sea requerido.

CENACYOP

	21. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Establecimiento de Sanidad Militar BAS16 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones 22. Conocer las guías y protocolos propios de la institución para el manejo de las diferentes patologías como para llevar a cabo procesos de seguridad del paciente. 23. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 24. Cumplir con el cronograma de actividades pactado previamente notificado por parte del coordinador del área o coordinador médico. 25. En relación al cronograma de actividades debe ser previamente notificado cada cambio de turno que requiera debe ser direccionado por el coordinador del área y/o supervisor del contrato. 26. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a realizar sus actividades de su turno al coordinador médico o supervisor del contrato. 27. Capacitarse cada seis meses a manera personal en temas inherentes al cuidado de los pacientes. 28. Mantener buenas relaciones interpersonales y actitud pro activa ante las observaciones. 29. Proveer cuidado humanizado directo al paciente y familia mediante la aplicación de protocolos institucionales y procedimientos propios del cuidado , 30. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 31. Apoyar cuando sea requerido en la atención, procedimientos e intervenciones de acuerdo a la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud y a cada ruta integral de atención según corresponda. 32. El contratista se compromete a allegar carné de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA “Procedimiento Requisitos de Vacunación de Acuerdo a su labor V3” al igual los curso de capacitación curso capacitación de atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual, humanización de los servicios de salud y curso soporte vital básico para la presente anualidad, dando cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato. Si cumplido el plazo anterior hay

CENACYOP

	inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante. 33. Diligenciar diariamente e individualizado, por paciente y/o por procedimiento realizado, el rips de la atención o en su defecto deberá colocar la no asistencia o cancelación de la misma con la firma del profesional y el paciente de haber sido atendido, según las normas establecidas por los entes de control. 34. Participar en el proceso de gestión administrativa a través de los comités técnicos estructuradores, evaluadores y en apoyo a la supervisión de contratos de servicios médicos y hospitalarios, así como de insumos y suministros 35. Realizar y/o diligenciar las fichas medicas pre y pos operacionales, ascenso, cursos del personal militar. 36. Hacer parte del comité técnico estructurador y evaluador de los procesos contractuales, aportando conceptos y criterios técnicos de acuerdo con su especialidad. 37. En caso de que el CONTRATISTA desee dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, deberá avisar al Supervisor designado con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, mediante comunicación escrita enviada por un medio verificable, tal como correo electrónico, carta radicada o cualquier otro medio que permita constatar su recepción. 38. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.Suscribir el Contrato 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere 3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la Institución Educativa por parte de la oficina de talento humano del Dispensario en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avale la información 4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y

	vigencia del presente contrato, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Así mismo asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes 5. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD considere necesarios 6. Entregar el pago de Salud, pensión y ARL en las fechas y plazos que establezca la Subdirección administrativa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM. En caso de entrega extemporánea, presentar un documento escrito explicando las razones del incumplimiento, sin perjuicio de que la administración del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD inicie las acciones legales a que haya lugar 7. Afiliarse a ARL, el mismo día de la firma del presente contrato 8. Anexar copia de la Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, aplica para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente. 9. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD con base en la misión asignada 10. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios 11. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo

CENACOP

	12. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten 13. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y director del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio. 14. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud 15. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios 16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, observando la moral y las buenas costumbres 17. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 18. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, de acuerdo a su especialidad. 19. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado

	20. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos 21. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información. 22. Fungir como coordinadores, jefes de área o de servicio según las necesidades del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 23. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos, así como todas aquellas normas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 24. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen 25. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del MDN.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD , o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato así como durante la ejecución del contrato por parte de cualquier funcionario o usuario del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 26. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético - científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue

	contratado 27. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud, o en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio para anticuerpos para el antígeno de superficie para la Hepatitis B, cuyo resultado no debe ser inferior a 10 microgramos/ml. De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mes la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y como requisito para la liquidación del contrato.(Anexo hoja de ruta DISAN) 28. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 29. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados, salvo el deterioro natural del mismo 30. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, excluyéndose la responsabilidad en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor 31. Responder por el inventario de los elementos a su cargo 32. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previo para la realización de los pagos. Adicionalmente, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato como requisito previo para la liquidación del mismo

	33. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos 34. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado. 35. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique, así como responder por la entrega del archivo de gestión de la sección a la cual pertenece al archivo central del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, aplicando las tablas de retención documental y en el tiempo establecido por la Subdirección del Dispensario (Ley 594 Articulo 15). 36. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, en desarrollo de misión asignada al ESM como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCION y justificada por necesidades del servicio 37. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por la dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD y CENAC YOPAL 38. Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGSM, y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 39. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato 40. Reportar inmediatamente a la subdirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado 41. Informar oportunamente al ESTABLECIMIENTO DE

	SANIDAD, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista 42. Cumplir con las normas ambientales, acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 43. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas. 44. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados 45. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Supersalud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda 46. El Contratista que realice consulta debe realizar la atencion a los usuarios del SSFM , en las instalaciones y/o consultorios del Establecimiento de Sanidad Militar destinados para tal fin. 47. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin 48. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 49. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando las agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato 50. Conocer y aplicar el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. 51. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del

	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato
e. RIESGOS LABORALES	De acuerdo con la misión del ESM BASPC 16 y a las actividades establecidas en el presente estudio previo se define el riesgo laboral como riesgo Clase III, Riesgo Mínimo. o aquella que estime la aseguradora teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar por el contratista.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa**. **Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

<table>
<tr><td></td><td>

(…)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>

ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS
1	$30.976.000	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE

</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 2026190000192437 de fecha 14 de julio de 2026 y Según instructivo y asignación de Personal correspondiente a la Regional 08 para vigencia 2026 por la Dirección de Sanidad Ejercito mediante circular No. 20255318040737553:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DIPER 17.5 del 02 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 6 pagos parciales, programados así:</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>ENERO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>JULIO</td><td>9.09%</td><td>2.816.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>AGOSTO</td><td>18.18%</td><td>5.632.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>18.18%</td><td>5.632.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>OCTUBRE</td><td>18.18%</td><td>5.632.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>NOVIEMBRE</td><td>18.18%</td><td>5.632.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>DICIEMBRE</td><td>18.18%</td><td>5.632.000,00</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td></td><td>$30.976.000</td></tr></table> Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).** d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen

	acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Responsabilidad Civil Profesional**: Este amparo cubre la entidad estatal de los perjuicios patrimoniales ocasionados por los profesionales de la actividad médica en el ejercicio de su profesión y ocurridos durante la vigencia del seguro. Suficiencia de la

CENACYOP

	garantía: 200 S.M.L.M.V. por un término igual al plazo de vigencia del contrato. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.2.9 Suficiencia de la garantía: 200 S.M.L.M.V. por un término igual al plazo de vigencia del contrato. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.2.9 Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** - **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR ELCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **31 DICIEMBRE DE 2026.**
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Yopal, (Casanare), En las instalaciones del Establecimiento de sanidad militar BAS16 Ejército. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **LA CENACYOPAL** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).** No. 1 APLICA _____/ NO APLICA_X____/
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este

<table>
<tr><td>OFERTAS</td><td>requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.

Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 2026190000058095 DEL 15 DE JULIO DE 2026. recomienda al competente contractual, contratar con:

<table>
<tr><th>No.</th><th>PERFIL</th><th>PROFESION</th><th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROFESIONAL B</td><td>MEDICO GENERAL</td><td>JUAN ESTEBAN VERGARA FUENTES
Cedula: 1.006.450.283 expedida en Yopal</td></tr>
</table>

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI ☐ NO ☒</td></tr>
</table>

	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **SI** ☐ **NO** [x] 3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** [x]

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Directora Establecimiento de Sanidad Militar Regional 8 y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. ANDRES ALEXANDER LOPEZ LLANO
C.C No 74.084.688 expedida en Sogamoso
Cargo: SUBOFICIAL TALENTO HUMANO ESM BASPC16
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON
CARGO: PROFESIONAL JURIDICO CONTRATADO CENAC YOPAL
ESTRUCTURADOR JURIDICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ANA LUCIA FIGUEREDO PABON
CARGO: PROFESIONAL ECONOMICO CONTRATADO CENAC YOPAL

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No, 263-CDPS-ESMBAS16-2026. cuyo objeto contractual es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC16 EN YOPAL CASANARE, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2026.”.

ESTRUCTURADOR ECONOMICO

CENACYOP